

**CONVOCATORIA PERMANENTE DEL PROGRAMA ERASMUS + (KA107) CON PAÍSES ASOCIADOS
PARA MOVILIDAD DE PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) Y PERSONAL DE
ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)
2020/21 – 2021/22**

Aprobado en Consejo de Gobierno 13 de noviembre 2020

1. PRESENTACIÓN

El programa Erasmus+, que se enmarca en la estrategia Europa 2020, Educación y Formación 2020 y Rethinking Education, engloba todas las iniciativas de educación, formación, juventud y deporte. Este programa se centra en el aprendizaje formal e informal más allá de las fronteras de la UE, con una clara vocación de internacionalización con el objetivo de mejorar las capacidades educativas y formativas de las personas para la empleabilidad de estudiantes, profesorado y trabajadores y trabajadoras.

En este contexto la Universidad Autónoma de Madrid ha recibido financiación del programa europeo Erasmus+ en el marco de la acción KA107 para Movilidad de Educación Superior entre países del programa y asociados.

2. CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

- 2.1 El objeto de la presente convocatoria es fomentar las estancias de personal de la Universidad Autónoma de Madrid (UAM) en instituciones de educación superior de Angola, **Argelia, Camerún, Congo, Costa Rica, Colombia, Cabo Verde, Cuba, Georgia, Japón, Jordania, Kazajistán, Líbano, Marruecos, Palestina, Senegal, Túnez y Ucrania** con las que la UAM ha establecido Acuerdos Interinstitucionales de movilidad en el marco del programa Erasmus+.
- 2.2 Se convocan ayudas destinadas a **personal docente** con el fin de impartir docencia/recibir formación y **personal de administración y servicios** para recibir formación en las instituciones incluidas en la presente convocatoria. En cualquier caso, se dará prioridad a las solicitudes de movilidad para impartir docencia.
- 2.3 Las plazas e instituciones de detallan en el **Anexo I** a la convocatoria.

3. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

- 3.1 El solicitante deberá tener vinculación contractual con la UAM (formar parte de la nómina de la UAM o de sus centros adscritos), en vigor en el momento de presentar la solicitud y de la realización de la movilidad.
- 3.2 En el caso de personal docente solo podrán participar alguna de las siguientes categorías¹¹:

¹ No serán elegibles el PDIF, ni el PIF, ni el PDI que forme parte de las siguientes categorías: Honorarios, Asociados, Eméritos, Colaboradores (que impartan docencia únicamente en títulos propios de la UAM).

Vicerrectorado de Internacionalización

- Catedrático/a de Universidad
- Titular de Universidad
- Ayudante Doctor/a
- Talento CM
- Colaborador/a
- Retos Jin
- Beatriz Galindo
- Contratado/a Doctor/a
- Juan de la Cierva
- Ramón y Cajal
- Intertalentum
- Asociado/a (solo CC de la Salud)
- Francisco Tomás y Valiente
- Otras figuras homólogas de investigación postdoctoral a tiempo completo

3.3 Los solicitantes deben proponer un **Acuerdo de movilidad para docencia/formación** aceptado por la institución de origen y la de acogida antes del inicio de la movilidad.

3.4 Las actividades propuestas deben comprender un **mínimo de 8 horas de docencia/formación** a desarrollar a lo largo del periodo de movilidad de 5 días.

3.5 Se dará **prioridad a moviidades para impartir docencia**, así como a aquellos participantes que soliciten por primera vez una movilidad Erasmus+.

3.6 Se dará prioridad al personal de un departamento o servicio que haya recibido personal de otras instituciones socias del programa Erasmus+.

3.7 El solicitante deberá tener un nivel de idioma suficiente para desarrollar las actividades propuestas en la universidad de destino.

3.8 El periodo de movilidad, acordado entre el beneficiario y la institución de acogida, se podrá desarrollar durante los cursos 2020/21 y 2021/22, con fecha límite de 31 de julio 2022².

3.9 Esta convocatoria permanecerá abierta mientras queden fondos disponibles.

4. AYUDA ECONÓMICA

4.1 Importe

Las ayudas consisten una asignación derivada de los costes de desplazamiento y manutención, establecidos por el programa Erasmus+:

• **Ayuda de manutención: 180€/día**

• **Ayuda de viaje:**

Argelia, Marruecos, Túnez	275€
Líbano, Palestina, Jordania, Senegal, Ucrania	530€
Angola, Gabón, Camerún, Cuba, Georgia, Kazajistán	820€
Colombia, Costa Rica, Japón	1.500€

² En la situación actual provocada por la Covid-19, la realización efectiva de la movilidad del personal quedará condicionada a cómo se desarrolle la situación sanitaria, y a que se den las condiciones óptimas para que la movilidad se pueda llevar a cabo.

Vicerrectorado de Internacionalización

4.2 Seguro

La UAM contratará un seguro de responsabilidad civil, de accidente y asistencia en viaje en el país de destino, que incluirá la repatriación de heridos y fallecidos, y la pérdida de equipajes. Las condiciones exactas de la póliza y sus coberturas se informarán con posterioridad

4.3 Ayudas para necesidades especiales

Los participantes de las movilidades de Formación PAS y PDI Erasmus+ con algún tipo de necesidad especial (discapacidad) que implique unos gastos adicionales para su participación en las actividades de la movilidad podrán percibir hasta el 100% de los gastos reales originados. Cada caso se evaluará de manera individual por parte del SEPIE; que determinará el importe de las ayudas a percibir.

5. SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

5.1 La solicitud se realizará **online a través de SIGMA**:

<https://secretaria.virtual.uam.es/Navegacion/Inicio.html#>

5.2 El interesado deberá acceder con su perfil y seguir la siguiente ruta:

Movilidad > Programas de Intercambio > Movilidad Internacional de Personal > Solicitud de salida

Una vez cumplimentados los campos, habrá que adjuntar a la solicitud online la siguiente documentación:

- **Carta de invitación o documento acreditativo de la documentación de destino**
- **Acuerdo de movilidad firmado por institución de origen y destino (Anexo II)**
- **Resumen del CV**

5.3 La solicitud se realizará **online** a través de SIGMA y se presentará debidamente firmada junto con el resto de la documentación exigida (Carta de Invitación, Acuerdo de Movilidad Docente y Hoja de Servicios) a través de Registro General de la Universidad, o en los Registros de la Administración de cada Centro, o en las demás formas establecidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, de 1 de octubre.

5.4 En el caso de disponer de certificado o DNI electrónico, también podrá presentarse a través del Registro Electrónico Común a través del enlace: <https://rec.redsara.es>

5.5 Esta convocatoria es de carácter permanente. La concesión de las ayudas se decidirá por la Comisión de Internacionalización para lo que es necesaria la **presentación de la solicitud como mínimo 2 meses antes de las fechas de la movilidad**.

6. ADJUDICACIÓN DE LAS AYUDAS Y RESOLUCIÓN

6.1 Criterios de concesión:

En la adjudicación se tendrá en cuenta:

1. Contenido e impacto esperado de la propuesta del acuerdo de movilidad (40%) en el departamento correspondiente
2. Méritos académicos y de investigación/profesionales del CV del candidato (30%)
3. Potencial del candidato y su propuesta para fortalecer las relaciones institucionales y de colaboración académica entre la institución de origen y la de acogida (30%)

Vicerrectorado de Internacionalización

6.2 Procedimiento de concesión:

Una vez que la Comisión de Internacionalización haya decidido la concesión de las ayudas las resoluciones se publicarán en el apartado “TABLÓN” de la Sede Electrónica de la UAM (<https://sede.uam.es>), así como, a título informativo, en la dirección web www.uam.es

Además, el Servicio de Movilidad (del SERIM de Plaza Mayor del campus de Cantoblanco) podrá comunicar por escrito a cada solicitante la aceptación o denegación de la ayuda de movilidad.

7. GESTIÓN DE LA PLAZA Y OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO

7.1 Antes de la movilidad:

Una vez concedidas las ayudas el adjudicatario deberá formalizar la **aceptación de la ayuda** en el plazo fijado y **firmar el convenio de subvención**.

Además, se deberá entregar el **permiso de ausencia y desplazamiento** de programas internacionales debidamente cumplimentado y con la firma del director del departamento.

7.2 Finalizada la movilidad:

Para proceder al abono total de la ayuda concedida, al término de la estancia el beneficiario de la ayuda deberá justificar los días de formación con la siguiente documentación:

- **Títulos de transporte** de ida y vuelta (tarjetas de embarque) o factura de transporte
- **Certificado de Estancia** de la formación original, detallando las actividades realizadas, firmado y sellado por la universidad de acogida.
- **Informe final on-line** (EU SURVEY): se recibirá mediante correo electrónico un enlace al cuestionario EU SURVEY que deberá cumplimentarse en un plazo de 30 días.
- El beneficiario se compromete a difundir los resultados dentro de la institución.

8. DISPOSICIÓN FINAL

8.1 Las condiciones establecidas en esta convocatoria se corresponden con la información disponible en el momento de su aprobación. Cualquier modificación que venga impuesta por la Comisión Europea y el Servicio Español para la Internacionalización de la Educación (SEPIE) se comunicará a los interesados

8.2 Esta convocatoria agota la vía administrativa y contra ella cabrá interponer recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante el Rector desde su publicación, o bien interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación, ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso- Administrativa.

Madrid, 13 de noviembre 2020

EL RECTOR

P.D. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN
(Resolución de 16 de diciembre 2019; BOCM 7 de enero 2020)

Fdo.: M^a Carmen Calés Bourdet